

Sin Vigencia

AUTORIZACIÓN A DIRECTOR DE PETRONIC

DECRETO-LEY N°. 1048, aprobado el 19 de mayo de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 de 27 de mayo de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades

Decreta:

Artículo 1.-Autorizar al Director General de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) para suscribir un Contrato de Riesgo con "PETROBRAS INTERNACIONAL, S. A." (BRASPETRO), empresa domiciliada en la República de Brasil, para la exploración y explotación petrolera en un área de la plataforma continental del Pacífico.

Artículo 2.-Dicha área, cuya máxima extensión es de cinco mil kilómetros cuadrados, está compuesta por dos polígonos cerrados de forma irregular que comprende cada uno veinticinco bloques, de diez kilómetros de lado, cuyas coordenadas respectivas se determinarán en el Contrato a suscribirse.

Artículo 3.-El Contrato deberá contener disposiciones específicas sobre el abastecimiento prioritario del consumo nacional, así como las que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de trabajo de exploración y el entrenamiento y participación operativa del personal nacional. Además contendrá las condiciones términos y remuneraciones usuales, en la práctica internacional para este tipo de contratación.

Artículo 4.-El presente Decreto tiene carácter de Ley y entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unida Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**